



RESOLUCIÓN No.

2022-0735

9 JUN 2022

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA" NIT. No.
901572244-2

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 202247400000063692 del 6 de mayo de 2022 el representante legal de la **CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA** el Señor **JOSE LUIS NARVAEZ RAMIREZ**, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de Constitución 000 de fecha 18 de febrero de 2022, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que mediante oficio del 02 de junio de 2022 se emite concepto Legal y financiero por parte de los profesionales encargados del icbf regional Huila, donde indican que cumple con los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Huila calle 21 No. 1E -40
Teléfono: 8 60 47 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **RES-0735**

9 JUN 2022

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada
"CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA" NIT. No.
901572244-2

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7
de la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA** " identificado con NIT. 901572244-2, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de 18 de febrero de 2022; domiciliada en el municipio de Neiva - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA** " NIT. 901572244-2" a el Señor **JOSE LUIS NARVAEZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 7.731.664 de Neiva - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el acta 000 de fecha 18 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA** " identificado con el NIT. 901572244-2 tendrá reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA** ", o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de que quede en firme, en los términos establecidos en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PULIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los **9 JUN 2022**


LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE

DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Carlo Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila
Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.

www.icbf.gov.co

 [ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

Regional Huila calle 21 No. 1E -40
Teléfono: 8 60 47 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva, al primer (13) día del mes de junio de 2022, se notifica personalmente al señor **LUIS NARVAEZ RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.731.664 expedida en Neiva – Huila, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA**, del contenido de la Resolución 0735 del 09 de junio de 2022.

-RESOLUCION No. 0735 por la cual se otorga personería jurídica a la **CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA**

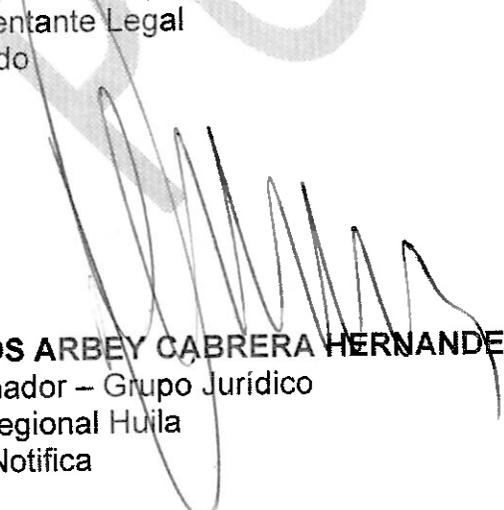
Al notificado se le informa que contra el Acto Administrativo que se Notifica procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de un (01) folio

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



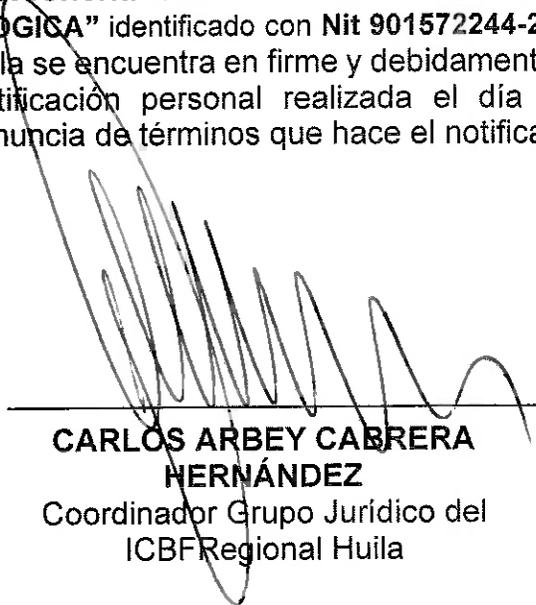
LUIS NARVAEZ RAMIREZ
C.C. 7.731.664 expedida en Neiva – Huila
Representante Legal
Notificado



CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador – Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), a los catorce (14) días del mes de junio de 2022, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 0735 del 09 días del mes de junio de 2022, por medio de la cual se **Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a la "CORPORACION ESPECIALIZADA EN ATENCION PSICOLOGICA"** identificado con Nit 901572244-2, proferida por la Directora del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 13 de junio de 2022, y de conformidad a la renuncia de términos que hace el notificado



**CARLOS ARBEY CABRERA
HERNÁNDEZ**

Coordinador Grupo Jurídico del
ICBF Regional Huila

Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico.